



Ibagué - Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00487-00](#)
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante : Banco de Occidente S.A.
Demandado : Luis Ángel Hernández Aguirre.

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva promovida por el Banco de Occidente S.A., a través de apoderado judicial contra Luis Ángel Hernández Aguirre, para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. Aporte tabla de amortización que dé cuenta sobre el sistema de pagos pactado para la obligación perseguida, para que se precise los valores que se ejecutan ya sea por capital insoluto acelerado y/o por cuotas de capital, como también, eventuales abonos que haya realizado el demandado. (*Numeral 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1 del precepto 90 C.G.P.*).
2. Respecto del pagaré sin número con sticker 1R017506, debe indicar en las pretensiones de manera precisa el número y el valor de las cuotas vencidas, como también – si es del caso- la suma del capital que solicita acelerar. (*Numeral 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1 del precepto 90 C.G.P.*).
3. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indique bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica señalada en el acápite de notificaciones corresponde a la del demandado Luis Ángel Hernández Aguirre, además de ello, deberá informar cómo la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. (*numeral 11 del artículo 82 en concordancia con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.*).

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ -
TOLIMA.**

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez